



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convoca la ayuda económica destinada a trabajadores desempleados que participen en Programas Personales de Integración y Empleo, para el año 2020.*

BDNS (Identif.): 505531

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/505531>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el indicador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Trabajadores desempleados que hayan agotado el PREPARA en alguna de sus convocatorias denominadas XII, XIII o XIV, desempleados que hayan agotado el PAE, trabajadores autónomos desempleados que hayan cesado en su actividad económica, desempleados que hayan agotado el SED, trabajadores desempleados que tengan 52 años o más, trabajadores despedidos o rescindidos sus contratos por el COVID-19, autónomos desempleados proveniente su situación de desempleo derivado del COVID-19, trabajadoras de empleadas de hogar que vean rescindidos sus contratos derivados por el COVID-19 y Trabajadores que en el periodo de emergencia por el COVID-19 agoten la prestación o subsidio.

#### *Segundo.– Objeto.*

Convocar la concesión de la ayuda económica destinada al Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), para el año 2020.

#### *Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EMP/422/2018, de 17 de abril, publicada en el B.O.C. y L. de 27 de abril de 2018.

*Cuarto.– Delegación de competencias.*

Con el fin de lograr una gestión más eficaz, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en las Gerentes Provinciales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la competencia para la resolución de los procedimientos y los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas al amparo de la presente convocatoria.

*Quinto.– Importe.*

El Importe de la ayuda económica mensual es del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de publicación del extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, la duración será por un período mínimo de tres meses y máximo de seis meses.

*Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 8 de mayo de 2020.

*El Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: GERMÁN BARRIOS GARCÍA*